

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 22 DIC 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 3065 /

**TENIENDO PRESENTE:** D.A. N°3001 del 15 de diciembre del 2017, donde se procede a cobrar a Elaboradora, Comercializadora y Distribuidora de Alimentos Lladser Aereboe Limitada por ejercer actividad comercial no regularizada. Convenio de Pago Patente Comercial no Regularizada de fecha 14 de diciembre del 2017 a nombre de Elaboradora, Comercializadora y Distribuidora de Alimentos Lladser Aereboe Limitada. Solicitud de Ingreso N°350 del 13/12/2017 del Depto. Rentas Municipales. Certificado de Zonificación N°093 del 05 de octubre del 2017 de la DOM. Fotocopia de Rut de Elaboradora, Comercializadora y Distribuidora de Alimentos Lladser Aereboe Limitada del SII. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad de Pedro Daniel Lladser Bosco. Contrato de Arrendamiento "Administradora Los Lagos Limitada" a "Elaboradora, Comercializadora y Distribuidora de Alimentos Lladser Aereboe Limitada". Repertorio N°4.235/2013, Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Elaboradora, Comercializadora y Distribuidora de Alimentos Lladser Aereboe Limitada". Repertorio N°3740-09, Constitución de Sociedad "Elaboradora, Comercializadora y Distribuidora de Alimentos Lladser Monia Limitada". Repertorio N°6679-2010, Modificación de Sociedad "Elaboradora, Comercializadora y Distribuidora de Alimentos Lladser Monia Limitada". Comprobante de Pago N°17S0526-14775 del 13 de diciembre del 2017, Seremi de Salud V Región, Oficina Viña del Mar, Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Valparaíso

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

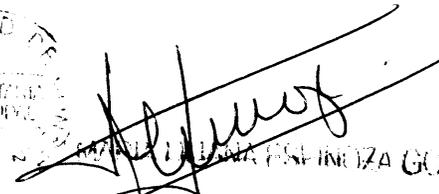
<b>OTÓRGUESE PATENTE:</b>	<b>COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)</b>
<b>AL CONTRIBUYENTE:</b>	<b>ELABORADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS LLADSER AEREOBE LIMITADA</b>
<b>RUT N°:</b>	[REDACTED]
<b>GIRO:</b>	<b>VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS</b>
<b>DOMICILIADA EN:</b>	[REDACTED]
<b>ROL N°:</b>	<b>3258-4</b>

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

El no pago de las cuotas en la fecha pactada del Convenio de la Patente Comercial por actividad Comercial no Regularizada, significara la **CLAUSURA** inmediata del local Comercial.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
SECRETARÍO MUNICIPAL

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAN/rqn.-  
Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Control
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado